

## ENSAYOS

### GENARO ESTRADA EL JURISTA

**Emilio O. Rabasa**

**A** Genaro Estrada se le ha conocido y reconocido como literato, diplomático, servidor público, humanista, bibliógrafo, editorialista y por otras de nominaciones igualmente justas y procedentes.

Resulta extraño entonces, por no decir inusitado, calificar como jurista, según el tema que aquí debo tratar, a quien no cursó la carrera de derecho, ni obtuvo el correspondiente título. Ninguna fuente ni obra que yo haya consultado reseña que don Genaro Estrada hubiera estudiado jurisprudencia en plantel universitario alguno. La mayor aproximación resulta ser su desempeño, por breve tiempo, como secretario de la Escuela Nacional Preparatoria, así como la cátedra que impartió en la Facultad de Filosofía y Letras. Quizá sirva no ser abogado para ser un buen jurista.

Otros ilustres cancilleres, dentro de la época contemporánea, tampoco fueron licenciados en derecho y, no obstante, participaron con buen tino y cultura jurídicas en la creación de importantes instrumentos internacionales o en el cumplimiento estricto de acuerdos o leyes de ese tipo. Tales son los casos de Jaime Torres Bodet tan involucrado en, nada menos, la Carta Constitutiva de la OEA, el Pacto de Bogotá, norma suprema de las Américas, y el de Manuel Tello, cuyo tesón, fundado en derecho, logró finalmente el cumplimiento del laudo sobre El Chamizal.

En el también elevado rango de embajador, Rafael de la Colina no sólo ha sido maestro de generaciones diplomáticas, sino, me consta, singular intérprete de las normas jurídicas principales del sistema interamericano, como fue la resolución que logramos después de intensas y prolongadas negociaciones, en San José de Costa Rica el 29 de julio de 1975, a fin de dar término a las sanciones impuestas a Cuba desde la IX Reunión de Consulta, al poner en movimiento la facultad de los gobiernos miembros de la OEA "para normalizar o conducir sus relaciones con cualquier otro gobierno al nivel y en la forma que lo decidieren". El emérito

embajador De la Colina se ha convertido, apropiadamente, en embajador emérito de México.

Fue dentro de la Cancillería mexicana, cuyo nombre llevó a todo el mundo y muy especialmente en nuestra América, donde Genaro Estrada cumplió sus mejores afanes y realizó sus más trascendentales labores. Propio es que sea aquí donde se le recuerde. Conmemoramos en estas fechas medio siglo del fallecimiento de quien, asimismo, sólo vivió medio siglo. También en 1987 se cumplió un siglo del nacimiento del ilustre mazatleco.

Todas las épocas son especiales para quien las vive, pero en verdad excepcional fue la de Genaro Estrada, pues en México le tocó la segunda y larga Presidencia de Porfirio Díaz, la agonía y fin del régimen dictatorial, el surgimiento de la Revolución maderista y la de Carranza, la Constitución de Querétaro de 1917 y la defensa internacional de un nuevo y progresista régimen social bajo las presidencias de Plutarco Elías Calles, Emilio Portes Gil y Pascual Ortiz Rubio, como oficial mayor, subsecretario encargado del despacho y, finalmente, titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

En aquel tiempo, en América se libró la guerra hispanoamericana en Cuba, surgió ésta como República, se realizó la apertura del Canal de Panamá, el inicio de la odiosa dictadura de Trujillo en la República Dominicana y la guerra del Chaco en el hemisferio Sur.

En tanto México ya había pasado por los hechos armados de Ciudad Juárez y Zacatecas, en Europa los aliados y los alemanes y austro-húngaros se deshacían en las batallas del Marne y Verdún. Cuando concluyó la Revolución mexicana se iniciaba la otra grande de principios de siglo: la rusa.

El Tratado de Versalles puso fin a la primera gran conflagración mundial y los 14 Puntos de Woodrow Wilson contribuyeron a la creación de la Liga de Naciones que el profesor de Virginia vio frustrada en su propio país, por el rechazo del Senado estado-

unidense. México sufrió la injusta humillación de no ser invitado a la nueva sociedad internacional por su “neutralidad” durante la “guerra del 14”, como si sólo las potencias bélicas tuvieran derecho a la paz y seguridad internacionales.

Como escritor, Estrada abordaría en un trabajo —que cito más adelante— los conflictos de la neutralidad internacional. Como funcionario, Estrada supo con dignidad y constancia lograr la rectificación del agravio y llegó en 1931 —después de haber servido como secretario de Relaciones Exteriores— a ser delegado de México ante la Sociedad de Naciones.

Así pues, el que aquí se recuerda supo de revoluciones y guerras, de dictaduras viejas y repúblicas nuevas, del trato bilateral y del actuar en los organismos internacionales, de pretendidas hegemónicas transnacionales como la doctrina Monroe que, al decir de Estrada, debiera mejor substituirse por la diplomacia de “América para la humanidad”.

No es tarea fácil circunscribir la obra jurídica de Estrada. Fue pragmático en su desempeño el secretario de Relaciones Exteriores pero, en ocasiones, parecía más atraído por la norma ética ideal que por el precepto positivo aplicable. En el punto 3 de los seis que elaboró como titular, establecía que “mientras se codifica el derecho internacional se puede principiar la redacción de un código moral tácito para las relaciones de los pueblos y abandonar de manera decidida, aunque fuera lenta, el fárrago de tratados engañosos que las reservas de los gobiernos dejan sin sanción...”

En su trabajo, que anuncié más arriba, *El escritor frente a los conflictos de la neutralidad Internacional*, invoca a los clásicos del derecho internacional de su época: Vattel, Materns, Bluntschli, Bustamante, Calvo, entre otros, pero previamente había afirmado que, “cuando se pretende aislar el concepto de la neutralidad internacional al campo limitado del derecho de gentes, es decir, a sus efectos inmediatos entre las naciones como personas jurídicas, ya se está incidiendo en un error de exclusión...” lo que pareciera alejarlo del derecho internacional para llevarlo al área moral. Empero, al final de este ensayo, Estrada delimita ya con claridad los territorios: “La neutralidad de los Estados es un concepto internacional regido por principios jurídicos; la neutralidad de los individuos es un caso de conciencia.” En resumen, la neutralidad de las naciones es norma jurídica; la de las personas, norma ética.

Como escritor, Estrada pudo haber anidado en lo etéreo de lo moral, pero como funcionario de la Secretaría de Relaciones Exteriores, bien supo aplicar la realidad del derecho. Participó en negociaciones de alto contenido legal. La protección a los mexicanos, El Chamizal, las comisiones de reclamaciones, el conflicto de Guatemala por los sucesos de “La Fama”, la distribución y aprovechamiento de las aguas de los ríos fronterizos Bravo del Norte, Colorado y Tijuana (permanente y justificada irritación de México con Estados Unidos), requirieron de su sensibilidad diplomática, pero también de su acierto jurídico.

Como es lógico, debo concluir estas breves reflexiones sobre Estrada jurista con el rápido análisis de su obra cumbre, la doctrina que porta su nombre, referida a sus antecedentes y relaciones con el derecho.

La Doctrina México, como inicialmente la denominó su autor, dada a conocer en breve comunicado de prensa el 26 de septiembre de 1930, mes de lauros patrios, tiene su génesis y debe su aplicación a la controvertida y abusada doctrina internacional del reconocimiento. Para decirlo someramente tiene que ver con la personalidad jurídica de los gobernantes, sobre *quién* o *quiénes* pueden obligar internacionalmente a los Estados. El reconocimiento va a la entraña misma de la autodeterminación de los pueblos, perenne principio de la convivencia internacional. Es la decisión libre y autónoma, la voluntad absoluta y sin bridas de los pueblos, las que definen su organización y funcionamiento, en breve aprueban su constitución.

Cuando ocurría un cambio de gobierno —sólo a los gobiernos, no a los Estados, está referido el reconocimiento— de acuerdo con su constitución no existía, no debería existir, problema en otorgar el llamado reconocimiento. La dificultad surgía cuando la mutación se verificaba fuera o en contra de la constitución aceptada y establecida. El gobierno emergente podía ser *a* o *anti* constitucional, pero aún entonces era, o debiera ser, una manifestación de la autodeterminación, esto es, cada pueblo es libre no sólo para expedirse una constitución, sino también para terminarla o cambiarla.

Lamentablemente cuando la viciada práctica internacional o la interesada decisión de un gobierno hacían del reconocimiento de otro *un acto constitutivo* de verdadero otorgamiento o negativa de la legalidad del nuevo gobierno, y no meramente *declarativo*, es decir, la simple aceptación de un hecho, entonces el gobierno reconocedor, material y directamente, intervenía en los asuntos pro-

pios y exclusivos del gobierno por reconocerse.

A través de su convulsionada historia, México sufrió este manipuleo y presión internacionales derivados del reconocimiento, especialmente por parte de Estados Unidos. En una fecha muy cercana al desempeño de Estrada en la Secretaría de Relaciones Exteriores, durante la Presidencia de Álvaro Obregón, el brillante general sonoreense tuvo que negociar el reconocimiento de su régimen con los tratados de Bucareli. Al arribar a la Cancillería, frescos estaban entonces en el ánimo del joven diplomático de Sinaloa los abusos de la teoría y práctica del reconocimiento.

Las piezas claves de la Doctrina Estrada —la autodeterminación de los pueblos, la no intervención y la igualdad jurídica de los Estados—, son principios que la historia impuso a los pueblos, especialmente a los agredidos y ofendidos por las

potencias y que ahora se encuentran ubicados en constituciones nacionales y tratados internacionales, como claras y exigibles categorías jurídicas y no meros pronunciamientos políticos. Al enterrar la intervencionista teoría del reconocimiento y su malévola aplicación, Estrada atendió una necesidad histórica y resolvió un recurrente problema de la convivencia respetuosa entre las naciones. Cumplió así con el más viejo principio jurídico: ante la Ley, todas las naciones, como todos los individuos, son iguales.

Genaro Estrada no fue licenciado en derecho. Ninguna Universidad le dio patente para ejercer la abogacía. No importa. Su país le dio licencia para servirlo —como lo hizo— con integridad y patriotismo. México ya lo tiene como uno de sus hijos ilustres. Ése es el mejor y el mayor de los títulos.